

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

VII  
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.198

Lunes 14 de Julio de 2025

Página 1 de 2

## BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2669923

916 589 AÑO 2025  
INSCRIPCIÓN  
PEDIMENTO MINERO  
MILAN 7  
DE CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO CHILE  
REP.: 2657

EN POZO ALMONTE, REPUBLICA DE CHILE, a dos de Julio del año dos mil veinticinco, a solicitud de CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO-CHILE, procedo a inscribir el siguiente Pedimento Minero, cuyo tenor es el que indica: PROCEDIMIENTO: Voluntario. MATERIA: Minera, Pedimento. (P02) SOLICITANTE: CODELCO-CHILE. Rut 61.704.000-K APODERADO: DANIEL RAMIREZ TOLEDO, C. de I. 10.592.425-9, EN LO PRINCIPAL: Pedimento. OTROSI: Personería. S.J.L. DANIEL RAMIREZ TOLEDO, Chileno, casado, Empleado, cédula nacional de identidad No 10.592.425-9 domiciliado en Avda. Nueva Oriente 2696, Villa Exótica, Calama, correo electrónico [dramirez@codelco.cl](mailto:dramirez@codelco.cl) en representación según se acredita en el otro sí, de la CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO-CHILE, Empresa del Estado, Chilena, minera, industrial y comercial creada por Decreto Ley 1.350, publicado en el Diario Oficial de fecha 28 de Febrero de 1976, del mismo domicilio, a SS. Respetuosamente digo: Por orden y encargo de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, vengo en solicitar para ella la constitución de una concesión minera de exploración de sustancias concesibles en terrenos fiscales abiertos e incultos. El punto medio tiene las siguientes coordenadas U.T.M. Al NORTE 7.721.000,00 metros; Al ESTE 512.000,00 metros y se encuentra ubicado en la Comuna de HUARA, Provincia de TAMARUGAL, PRIMERA Región de TARAPACA. El área solicitada que se propone explorar tendrá la forma de un cuadrado, cuyos lados orientados en la dirección Norte-Sur U.T.M. y Este-Oeste U.T.M. medirán 2.000 metros, encerrando una superficie de 400 hectáreas. En conformidad a lo establecido en el inciso PRIMERO del artículo 46 del Código de Minería, POR TANTO, y en conformidad con lo dispuesto de los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, y 14 inciso segundo, 16 y 17 de su Reglamento. RUEGO A SS. sirva tener por presentado este pedimento, ordenar su inscripción y publicación de conformidad a la ley, ordenando que el señor Secretario me dé la copia autorizada y el certificado que dispone el artículo 50 del mismo Código para los fines allí previstos, tramitarla y, en definitiva, declarar constituida en favor de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco- Chile, la concesión minera de exploración "MILAN 7". OTROSI: Sírvase SS. tener presente que la personería con que comparezco por la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, consta de escritura pública de fecha 08 de Enero de 2025, otorgada por don Álvaro González Salinas, Notario Público de Santiago, que en fotocopia legalizada acompaño. Firmado digitalmente por DANIEL HUMBERTO RAMIREZ TOLEDO NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-650-2025 CARATULADO: CODELCO CHILE/CERTIFICO: Que la solicitud que antecede fue recepcionada vía portal web, el día 26 de junio de 2025, a las 09:32 horas y se registró con el número 610 en el libro de Pedimentos y Manifestaciones Mineras del Tribunal. UHYZXZWUXEM NOMENCLATURA: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-650-2025 CARATULADO: CODELCO CHILE/ Pozo Almonte, treinta de junio de dos mil veinticinco Folio 1: A lo principal: Téngase por interpuesta solicitud de pedimento minero. Inscribese y publíquese. El solicitante deberá extraer del Sistema de Tramitación Electrónica las copias necesarias para el cumplimiento de lo recién ordenado, de conformidad al artículo 4° de la Ley N°20.886. Al otro sí: Téngase presente. Proveyó Juez del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Pozo Almonte, cuya firma electrónica consta al pie de página de la presente resolución. En Pozo Almonte, a treinta de junio de dos mil veinticinco, se notificó por el estado

CVE 2669923

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)



diario, la resolución precedente.//gje. XLNXXZPKEM Hay códigos de barra y la siguiente mención: Este documento tiene firma electrónica y su originalidad puede ser válido en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa, además hace mención de nombre de Ministro de Fe, Juez, fecha. Conforme a la copia autorizada que he tenido a la vista y dejo agregada al final de este Registro con el número quinientos ochenta y nueve y con fecha. Requirió CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO-CHILE. Doy fe. (Fdo.) E. González G. Conservador de Minas. CONFORME CON SU INSCRIPCION ORIGINAL CORRIENTE A FOJAS 916 BAJO EL NUMERO 589 EN EL REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DEL CONSERVADOR DE MINAS DE POZO ALMONTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025. Pozo Almonte, a cuatro de Julio del año dos mil veinticinco.- ENSO GONZÁLEZ GONZÁLEZ. Conservador de Bienes Raíces, Minas y Comercio. Archivero Judicial. POZO ALMONTE.

